

FOLLETO EXPLICATIVO

Tarjeta **BCT Business**





Límite de Crédito

Su tarjeta BCT cuenta con un límite preasignado, determinado conforme al estudio financiero realizado. Dicho monto le será indicado en su Contrato de Línea de Crédito Revolutiva.



Beneficios de la tarjeta

BCT Business cuenta con tecnología chip y contactless, la cual incorpora estándares de confidencialidad y protección que permiten, en transacciones presenciales, validar la autenticidad de la tarjeta y aumentar la seguridad en sus compras.

Adicionalmente, puede disfrutar de cuatro accesos a **Salas VIP** dentro y fuera de Costa Rica mediante **Visa Airport Companion**. Una vez utilizados los accesos incluidos en su tarjeta, aplicará la tarifa indicada en la aplicación Visa Airport Companion para la sala VIP correspondiente.

El ingreso al **VIP Lounge del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría** tiene un costo de **\$35** por persona, por visita. Este monto es definido por el aeropuerto y está sujeto a cambios.





Restricciones del Producto

A partir de la entrega de la Tarjeta BCT, el tarjetahabiente asume la responsabilidad por el uso que se realice de la misma, incluyendo las transacciones efectuadas en cajeros automáticos y la utilización de los fondos disponibles en la o las cuentas asociadas. Por motivos de seguridad, BCT podrá establecer límites en la cantidad de transacciones y en el monto máximo diario de utilización, con el fin de resguardar los intereses del tarjetahabiente y de la entidad.

Programa de Puntos BCT

Este programa de puntos es válido únicamente para los tarjetahabientes de BANCO BCT, S.A. La suscripción al programa de puntos no necesariamente se realizará en forma automática con la apertura de alguna tarjeta VISA-BCT y la suscripción al mismo es de carácter individual e intransferible. Para poder canjear su premio, el tarjetahabiente deberá cumplir lo establecido en este reglamento.

Consulte los detalles en www.bancobct.com o haciendo clic [aquí](#)

Seguros opcionales

Programa Cobertura Total Tarjeta de Crédito.

El Programa Cobertura Total incluye protección ante robo y fraude. Aplica en cualquier parte del mundo y entra en vigor a partir de la fecha de emisión, siempre que se realice el pago de la prima correspondiente. La cobertura contempla el uso de la tarjeta tanto en establecimientos físicos como en transacciones por Internet. No obstante, se recomienda realizar compras en línea únicamente en sitios certificados.

Requisitos

- Tener 18 años o más.
- Fotocopia del documento de identidad del tarjetahabiente titular y adicionales, cuando corresponda.
- Completar y firmar la oferta de seguro.
- Contar con el monto disponible de la prima del seguro en la tarjeta de crédito, que cubra sus pagos mensuales.
- Este seguro es de aceptación voluntaria



Cobertura del seguro autoexpedible

Procedimiento en caso de robo

Cubre hasta el monto asegurado por el tarjetahabiente en las compras de bienes o servicios que hayan realizado en forma fraudulenta, personas no autorizadas por el asegurado, durante los tres días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

Protección en caso de fraude

Cubre los casos de fraude con la tarjeta de crédito cuando una tercera persona no autorizada por el asegurado utilice el nombre y el número de la tarjeta para adquirir bienes o servicios. El seguro cubre, hasta el monto asegurado por el tarjetahabiente, las sumas defraudadas producto de esta actividad, durante un período máximo de treinta días naturales anteriores a la fecha del bloqueo de la tarjeta.





Cargos y comisiones

1. Cargo administrativo por cuenta en atraso

Los gastos generados por cuentas en atraso comprenden los costos directos e indirectos incurridos por Tarjetas BCT para la administración de la cartera en mora, incluyendo:

- Elaboración de estrategias de cobranza.
- Operación y mantenimiento del software y hardware requeridos para la gestión de dicha cartera.
- Asignación de personal destinado al cobro de los adeudos insolutos y otros conceptos relacionados.

Se entenderá por saldos insolutos todos los montos pendientes de pago a partir del día siguiente al vencimiento de la fecha de pago mínimo de la tarjeta, cuando este no haya sido efectuado. Esto incluye las cuentas que no realicen el pago mínimo en la fecha de vencimiento o que lo efectúen con posterioridad a esta.

Los cargos anteriormente descritos no incluyen el costo por gestión de cobro, el cual deberá ser pagado de forma separada por las gestiones realizadas al tarjetahabiente.

2. Cargo por sobregiro

Se entenderá como tal los montos acumulados en la tarjeta que superen el límite total otorgado al tarjetahabiente; ya sea generados por cambios en los montos disponibles de la tarjeta, los cuales, al estar establecidos en dólares, se ven afectados por cada ajuste en el tipo de cambio; o bien por el consumo no controlado del tarjetahabiente, o por la acumulación de pagos vencidos en su línea de crédito.

Este cargo aplica aun cuando haya sido aprobado un aumento de límite temporal (override); se cobrará únicamente cuando, llegada la fecha de corte de la tarjeta, esta mantenga un sobregiro.



3. Cartas de descargo

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar que una cuenta de cobro judicial o cobro administrativo fue cancelada.

4. Certificados de deuda

Son solicitudes hechas por los tarjetahabientes para hacer constar su saldo real al día de su solicitud o una proyección para realizar algún trámite.

5. Cargo por gestión de cobro administrativo

BCT podrá efectuar hasta tres cargos mensuales por gestiones de cobro al tarjetahabiente a partir del día siguiente al vencimiento del pago de su tarjeta, durante el primer mes de mora. Estas gestiones podrán realizarse mediante llamadas telefónicas, cobrador a domicilio, fax u otros medios que la entidad implemente en el futuro. A partir del segundo mes de mora y en adelante, BCT podrá realizar hasta tres gestiones de cobro mensuales por los mismos medios u otros que la entidad llegue a implementar.

6. Cargo por reposición por deterioro

Es el cobro por la reposición de plástico de la tarjeta de crédito por deterioro o por cada reposición que se efectúe.

7. Comisión por retiro de efectivo

Es la comisión que se cobra cuando el tarjetahabiente realiza un retiro de efectivo con cargo a su límite de crédito, mediante cajeros automáticos, cajas o mostradores de agencias de BCT, o en comercios afiliados autorizados para este fin.

La comisión se calculará sobre el monto total retirado cuando la transacción se realice en cajeros de la red ATH o en agencias de Banco BCT.

Si el retiro se efectúa en cajeros de otras entidades, el tarjetahabiente deberá pagar adicionalmente la comisión que dichas instituciones tengan establecida. Estas comisiones no son determinadas ni conocidas por BCT y, conforme a la normativa vigente, deberán ser informadas por la entidad propietaria del cajero automático al momento de la transacción.

Imputación de pagos

Los pagos que realice a su tarjeta de crédito BCT se aplicarán al saldo de la línea de crédito en el siguiente orden, conforme a lo establecido en la cláusula IV del contrato:

- a. Intereses moratorios.
- b. Intereses corrientes.
- c. Gastos de cobranza.
- d. Capital moroso.
- e. Comisiones y otros cargos.
- f. Adeudos al principal originados en el uso de la tarjeta para la adquisición de bienes u objeción de servicios.





Procedimiento para la presentación y tramitación de reclamos por cargos no autorizados, fraudes y otros.

Toda reclamación que el tarjetahabiente presente, independientemente del motivo, como por ejemplo: monto de la compra alterado, nota de crédito no aplicada por el comercio afiliado, mercadería no recibida, mercadería dañada o diferente a la solicitada, servicios no recibidos, cobro duplicado, no correspondencia de firma, compra pagada por otro medio, transacción no realizada o cancelación de reservas, no dispensa de fondos al utilizar un cajero automático, y otros reclamos tipificados por Banco BCT bajo los reglamentos de las marcas internacionales, deberá seguir el siguiente procedimiento:



1. Presentar un reclamo dentro de los 60 días hábiles posteriores a la fecha de corte del estado de cuenta donde aparece el cargo de la transacción.

2. Firmar el formulario correspondiente, que podrá obtener en todas las agencias de Banco BCT,

3. Adjuntar, cuando corresponda, la documentación que BCT o las marcas internacionales requieran para la gestión y defensa del reclamo ante comercios afiliados, bancos u otras entidades emisoras o adquirentes.

De acuerdo con las reglas de las marcas internacionales, el contracargo puede ser debatido; por ello, tanto el comercio afiliado como BCT podrán presentar argumentos para sustentar la validez del cargo. En consecuencia, el tarjetahabiente deberá proporcionar toda la información necesaria que respalde los motivos de su reclamo. En caso contrario, deberá asumir los cargos correspondientes si el reclamo es rechazado por falta de fundamento. Si el reclamo se presenta fuera del plazo establecido, BCT no podrá tramitarlo.

4. Si el tarjetahabiente ha presentado su reclamo en tiempo y ha aportado los documentos necesarios para la defensa de su caso, Banco BCT se compromete a mantener los cargos detenidos, así como el cobro de intereses de dichos cargos, a partir de 3 días hábiles después de haber recibido la documentación completa. Este procedimiento se mantendrá mientras se realizan las investigaciones pertinentes, en caso que se determine que el reclamo fue rechazado, se procederá a aplicar el cobro de las transacciones más los intereses desde la fecha de cobro por parte del comercio afiliado hasta la fecha de la resolución de la reclamación.

5. Si, tras la investigación, se confirma que la compra fue realizada por el tarjetahabiente, éste deberá cubrir los honorarios correspondientes por la defensa del caso, al tratarse de un reclamo improcedente. Los honorarios se encuentran establecidos en el tarifario adjunto al contrato del producto, aunque podrán variar según la complejidad de la defensa.

Dichos cargos se reflejarán en el estado de cuenta del tarjetahabiente como una transacción más y se financiarán bajo las mismas condiciones de la línea de crédito revolutiva.

6. El plazo para resolver los reclamos será de 10 días hábiles si se trata de reclamos originados en el país y 120 días hábiles para asuntos originados en cargos internacionales.

7. El tarjetahabiente podrá presentar sus reclamos a través de los siguientes canales de atención: en el sitio web www.bancobct.com, en el Formulario de Quejas, Sugerencias y Felicitaciones, ubicado en el pie de página del portal, o llamando al teléfono 2212-8529. Una vez registrada la consulta o reclamo, se asignará un número de caso que permitirá al tarjetahabiente dar seguimiento al trámite.

Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés

1. Intereses corrientes

La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II del contrato, y la aplicable a cada período durante la vigencia del contrato se encuentra a disposición del tarjetahabiente en cualquiera de las agencias de Banco BCT. Para el cálculo de la tasa de interés, ya sea inicial o en su revisión y ajuste, incluyendo intereses corrientes o moratorios, se aplicará la siguiente metodología:

-Se utilizará la fórmula de interés simple, considerando un año comercial de 360 días calendario.

-Se multiplicará el saldo adeudado por la tasa anual pactada (tasa mensual \times 12), el resultado se dividirá entre 360 y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día de pago.

-Adicionalmente, se sumará la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el pago realizado, y este monto se multiplicará por la tasa mensual, se dividirá entre 30 y se multiplicará por los días transcurridos entre la fecha del pago y la siguiente fecha de corte. Para el cálculo de intereses, se excluirán del saldo anterior los intereses de períodos previos incluidos en dicho saldo.

2. Intereses corrientes del período

Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que el tarjetahabiente realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite, para efectuar el mismo se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo de interés corriente.

3. Intereses moratorios

El interés moratorio es aquel que se calcula sobre los saldos en mora del tarjetahabiente. Su cálculo se realizará de la siguiente forma: la porción del abono al principal incluida en el pago mínimo se multiplicará por la tasa de interés moratoria, expresada en forma mensual, se dividirá entre treinta y se multiplicará por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior y la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo se realiza antes de la fecha de corte, el número de días a considerar será el transcurrido entre la fecha límite de pago anterior y la fecha en que se efectuó el pago.

En caso de pagos parciales del pago mínimo, los intereses moratorios se calcularán sobre la porción del abono al principal que permanezca pendiente.

4. Pago mínimo

Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por Tarjetas BCT.

5. Pago de contado

Monto señalado en el estado de cuenta que corresponde al saldo del principal adeudado por el TARJETAHABIENTE a la fecha de corte, más los intereses de financiamiento y las comisiones y cargos cuando correspondan. Este pago no incluye pos intereses corrientes del período de compras del mes.

Consulte los cargos vigentes acorde a su producto, en el Tarifario de Tarjetas que puede encontrar en nuestras agencias, o en www.bancobct.com

Banco BCT S.A. se reserva el derecho a solicitar información adicional en cualquier momento y sin aviso previo a los requisitos, términos y condiciones antes mencionados.



Tarjeta **BCT Business**

www.bancobct.com